1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	Vigencia 2021
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Recursos propios	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Difusión de los derechos humanos y derecho internacional humanitario en el Departamento de Caldas	
Código BPID No.	2020-17000-0004	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Marzo de 2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ	
Dependencia solicitante:	**Secretaria de Gobierno**	
Tipo de Contrato:	**Prestación de servicios**	**Otro:**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso bajo la modalidad de invitación publica de mínima cuantía para la celebración de un contrato de prestación de servicios.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir los fines del Estado.

Según el precepto constitucional contenido en el artículo 287 *"las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la constitución política y la ley"* la misma norma anuncia sus derechos, entre ellos, ejercer las competencias que les correspondan.

Por su parte el artículo 298 de la Carta Magna consagra que los departamentos ejercen entre otras funciones, la prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes y que tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio.

La Secretaría de Gobierno Departamental tiene en su misión la difusión de los derechos humanos y derecho internacional humanitario en el departamento de Caldas, misión que se desarrolla a *través de la Unidad de Derechos Humanos la cual fue creada por medio de la ordenanza número 808 "Por medio de la cual se adopta la estructura orgánica del nivel central de la administración departamental.*

De otro lado la constitución y las leyes vigentes exponen como autoridades electorales a la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Consejo Nacional Electoral, no deja la normativa por fuera a los entes territoriales dentro del sistema estatal presto a garantizar el desarrollo normal

de las elecciones, con el fin que el ciudadano común ejerza su derecho al sufragio en condiciones de normalidad y tranquilidad.

Específicamente el artículo segundo del decreto 2241 de 1986 refiere que "Las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgarán plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás."

Por lo anteriormente anotado, corresponde a la Administración Departamental y en especial a la Secretaría de Gobierno velar por la conservación del orden público y la convivencia pacífica, como misión de la Secretaría de Gobierno. El Estado debe garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo integral de cada uno de sus miembros, lo que redunde en bienestar de todo el grupo familiar y de la sociedad en general, para así propender por consolidar las estrategias de convivencia en el Departamento.

La Registraduría Nacional del Estado Civil por mandato constitucional y legal tiene competencia para organizar las elecciones, asesorar y prestar el apoyo pertinente en los procesos de elecciones de diversa índole en que las disposiciones legales así lo determinen y coordinar con los organismos y autoridades competentes del estado, las acciones orientadas al desarrollo óptimo de los eventos electorales y de participación ciudadana.

En la organización y realización de los eventos electorales, es fundamental tener en cuenta el principio de colaboración armónica entre las diferentes entidades del Estado consagrado en la Constitución Política de Colombia en su artículo 113 así:

> *ARTICULO 113. Son ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado.* ***Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.*** (Cursiva, negrita y subrayas fuera del texto original)

A su vez la ley 489 de 1998 en su artículo 6, establece el principio de coordinación entre las autoridades administrativas disponiendo:

> ***"Artículo 6°- Principio de coordinación.*** *En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los cometidos estatales.*
> *En consecuencia, prestara su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.*
>
> ***Parágrafo-*** *A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta ley y en cumplimiento del inciso 2 del artículo 209 de la C.P. se procurara de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector."*

El código electoral, Decreto 2241 de 1986, señala de manera expresa: ***Las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgaran plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral*** *y actuaran con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás"* (cursiva, negrita y subrayas fuera del texto original).

Además de los anteriores preceptos legales, es pertinente mencionar las circulares N° 107 del 18 de julio de 2016 y 095 del 19 de agosto de 2017 emitidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en las que se ratifica el deber de las entidades territoriales para con la Registraduría en materia de apoyo logístico en los procesos electorales.

Así mismo, la **Circular OFI14-00039296-DDP-2100 DEL 23 de octubre de 2014 del Ministerio del Interior,** indico: "*En desarrollo de los principios de colaboración armónica entre los órganos del estado y de coordinación (art. 113 de la C:P: y 6° de la ley 489 de 1998) las entidades territoriales deben apoyar logísticamente los procesos electorales*", así mismo señala "*Que es obligación constitucional y legal, el cumplimiento de suministrar los gastos electorales necesarios, así como coordinar con las respectivas Registradurías el apoyo requerido".*

En cumplimiento de las facultades constitucionales y legales de dirigir y organizar las elecciones, cada uno de los Delegados Departamentales y Registradores del país adelantan con la debida antelación las actividades preparatorias en aras de garantizar la óptima realización de los eventos electorales en coordinación con las distintas entidades involucradas, dentro de las cuales se encuentran las administraciones del nivel departamental y Municipal (este concepto se rinde en los términos establecidos en el artículo 28 de la ley 1437 de 2011, CPACA.)

Con base en lo anterior en el Departamento de Caldas, la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de sus Delegados han manifestado a la Gobernación de Caldas en los comités de seguimiento Electoral la necesidad de contratar un vehículo tipo camioneta para el transporte de los señores delegados del Registrador Nacional en Caldas y demás funcionarios de la entidad involucrados en los proceso electorales, ello en procura de contribuir con la adecuada organización de los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana en el departamento de Caldas que se efectuarán, además que permite garantizar visitas administrativas para tener contacto directo con los alcaldes y registradores municipales, lo que permitirá a los delegados de la Registraduría resolver posibles dificultades que se van presentando como lo son la trashumancia, casos especiales de puestos de votación, entre otros, también es importante resaltar que se llevaran a cabo comités descentralizados con ánimo de garantizar trasparencia y participación a las administraciones municipales durante el proceso electoral.

Teniendo en cuenta las necesidades que expone la Registraduría Nacional del Estado Civil seccional Caldas y la normatividad citada, es necesario apoyarlos con transporte, el cual es indispensable para garantizar las condiciones óptimas para el desarrollo efectivo de los procesos electorales y el consecuente fortalecimiento de la democracia.

Para lo anterior, se tiene registro en el banco de programas y proyectos de inversión departamental**; PROYECTO:** Difusión de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en el Departamento de Caldas, con código BPID número 2020-170000004 **PROGRAMA:** Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario **SUBPROGRAMA:** Garantía de los Derechos Humanos. **ACTIVIDAD:** Apoyar el fortalecimiento de la democracia

para la participación social, la neutralidad y la objetividad de los procesos electorales. **PLAN DE DESARROLLO:** Unidos es posible 2020-2023

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: Prestar servicio de transporte automotor terrestre especial con conductor para el uso de los señores delegados del Registrador Nacional en Caldas y demás funcionarios involucrados con el proceso electoral en el Departamento de Caldas.

2.2 CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
78111808	Alquiler de vehículos
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista deberá prestar el servicio de transporte atendiendo a las siguientes especificaciones técnicas:

1. Prestar servicios de transporte público automotor terrestre especial por día (8 horas continuas) a cualquier Municipio del Departamento de Caldas.
2. Para el servicio se requiere vehículo tipo camioneta 4x4 doble-cabina con platón para el transporte de los señores delegados del Registrador Nacional en Caldas y demás funcionarios de la entidad involucrados con los procesos electoral.
3. Los señores registradores deberán informar al contratista, del recorrido a realizar mínimo con 24 horas de antelación.
4. **DESTINACIÓN:** El vehículo automotor prestará sus servicios a los señores Delegados del Registrador Nacional en Caldas y demás funcionarios de la entidad involucrada con el proceso electoral en el horario por estos indicados de lunes a domingo durante la vigencia del contrato o hasta agotar el presupuesto. En caso de que el vehículo se encuentre en mantenimiento deberá ser reemplazado por otro en perfectas condiciones y de similares características.

 a. En caso de que el vehículo designado presente algún tipo de avería, el contratista deberá poner a disposición un nuevo vehículo que cumpla con las condiciones antes descritas

5. **CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO**: Vehículo automotor tipo camioneta 4x4 doble cabina, modelo 2017 en adelante y que se encuentre en perfectas condiciones técnico-mecánicas, de latonería y pintura, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual
6. **CONDUCTOR:** El vehículo debe incluir el servicio de conductor, con licencia de conducir vigente mínimo de categoría C1, la cual se deberá aportar al momento de presentar la propuesta, sin multas pendientes por pagar y estar con disponibilidad en el horario indicado por los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Caldas.

a. En caso de remplazo de conductor, este debe ser reportado al supervisor del contrato en forma escrita y cumplir las exigencias anteriormente anotadas.

7. **COMBUSTIBLE**: La oferta de servicio deberá incluir el combustible necesario para el buen funcionamiento del vehículo.
8. **MANTENIMIENTO**: El proponente deberá incluir dentro de su propuesta el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera durante la vigencia del contrato.
9. **OTROS GASTOS:** El proponente deberá incluir dentro de su propuesta los gastos relacionados con peajes, alimentación del conductor y otros similares durante la vigencia del contrato
10. Los vehículos deben estar dotados de radioteléfono o conductor con celular que permita una respuesta inmediata frente a las eventualidades.
11. El Contratista deberá contar con un medio de comunicación permanente, de lunes a domingo, incluido días festivos, que garantice un contacto efectivo a cualquier hora del día o de la noche entre la empresa contratista y el personal designado por la Registraduría Nacional o supervisor del contrato
12. Proporcionar el servicio de transporte en óptimas condiciones de los vehículos y seguridad para los ocupantes, para transportarlos a los sitios programados y en los horarios preestablecidos por los delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Caldas o supervisor, de conformidad con la programación establecida por estos.
13. EL CONTRATISTA siempre deberá suministrar los medios que sean necesarios para garantizar la prestación del servicio sin interrupción, reemplazando en forma inmediata el vehículo en mal estado o que presente alguna falla o restricción, por otro de las mismas características.
14. Mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, documentos de los vehículos, seguro de Responsabilidad Civil Contractual y Extra Contractual, seguro obligatorio vigente, pase de conductor e impuestos de rodamiento y demás documentación que la ley establezca para el caso.
15. Responder ante terceros por daños o accidentes ocurridos con ocasión de la prestación del servicio.
16. La prestación del servicio conlleva por parte del CONTRATISTA, la obligación de pagar todos los gastos que éste implique tales como viáticos y gastos de viaje del conductor, gasolina, peajes y mantenimiento de los vehículos en general.
17. Desarrollar la actividad contratada en el tiempo estipulado para ello.
18. El conductor deberá tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de los lugares a visitar.
19. El conductor deberá contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los usuarios y abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
20. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
21. Mantener los precios y las condiciones técnicas durante toda la ejecución del contrato.
22. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
23. El contratista deberá prestar el servicio de transporte cumpliendo con todos los requerimientos de prevención y seguridad para los vehículos, contemplados en la normatividad vigente

24. Es obligación del contratista mantener indemne al contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista
25. Tener vigentes las pólizas de seguros exigidas por la ley para el tipo de servicio ofertado.
26. Ejercer todas y cada una de las actividades necesarias para el óptimo desarrollo del objeto del presente contrato.
27. Los vehículos sólo pueden ser utilizados para la movilización de los señores delegados del registrador Nacional en Caldas y demás funcionarios de la entidad involucrados en el proceso electoral; queda prohibido el transporte de personal hacia lugares que no estén contemplados dentro de las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
6. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
8. Asistir a las reuniones acordadas.
9. Atender las recomendaciones que le efectúe el departamento por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
10. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en la fichas técnicas y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual.
11. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
14. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Departamento a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.
15. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.

3.2 OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN:

1. Constituir el correspondiente registró presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando está ajustada a lo requerido por la entidad.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los veintisiete (27) municipios del Departamento de Caldas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado de la presente invitación publica es de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($17.288.488),** ya que este fue el presupuesto que designo la Secretaria de Gobierno designo para atender los requerimientos en cuanto a desplazamiento que puedan tener los señores registradores en desarrollo de sus funciones; dicho presupuesto se ejecutará por el sistema de monto agotable de acuerdo a las solicitudes presentadas por la registraduría a la Secretaría de Gobierno, quien a su vez le solicitara al contratista por medio del supervisor del contrato, el cumplimiento de las funciones para las cuales será contratado, hasta agotar el presupuesto.

El proponente deberá tener en cuenta la excepción presentada en el numeral 9 del artículo 476 del Estatuto tributario que establece *"(…) 9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos (…)",* para la inclusión o no del IVA al igual que los demás tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la solicitud de cotizaciones de diferentes empresas y se proyectó el valor aproximado.

4.1. PERSPECTIVA COMERCIAL:

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Departamento de Caldas - Secretaría de Gobierno, considera que el contratista puede ser una persona natural o jurídica que cuente con idoneidad y experiencia relacionada directamente con el objeto a contratar.

4.2. ESTUDIO DEL MERCADO

Se realizó el respectivo análisis de los posibles oferentes en el mercado en la ciudad de Manizales, a raíz del cual se pudo evidenciar una amplia oferta de empresas de transporte que prestan este servicio en la ciudad, así mismo se procedió a solicitar cotizaciones para determinar el valor por el servicio requerido por la entidad.

MUNICIPIOS.	COOPSERVINTES		TRANSPORTAMOS		VALOR PROMEDIO DIA (8 HORAS)	VALOR PROMEDIO HORA ADICIONAL
	VALOR DE LUNES A DOMINGO 8 HORAS DIARIAS.	VALOR HORA ADICIONAL.	VALOR DE LUNES A DOMINGO 8 HORAS DIARIAS.	VALOR HORA ADICIONAL.		
MANIZALES	$ 180.000	$ 18.000	$ 210.000	$ 29.000	$ 195.000	$ 23.500

AGUADAS	$ 440.000	$ 44.000	$ 441.000	$ 29.000	$ 440.500	$ 36.500
ANSERMA	$ 340.000	$ 34.000	$ 315.000	$ 29.000	$ 327.500	$ 31.500
ARANZAZU	$ 265.000	$ 26.500	$ 294.000	$ 29.000	$ 279.500	$ 27.750
BELALCAZAR	$ 340.000	$ 34.000	$ 315.000	$ 29.000	$ 327.500	$ 31.500
CHINCHINÁ	$ 220.000	$ 22.000	$ 221.000	$ 29.000	$ 220.500	$ 25.500
FILADELFIA	$ 265.000	$ 26.500	$ 294.000	$ 29.000	$ 279.500	$ 27.750
LA DORADA	$ 520.000	$ 52.000	$ 473.000	$ 29.000	$ 496.500	$ 40.500
LA MERCED	$ 340.000	$ 34.000	$ 368.000	$ 29.000	$ 354.000	$ 31.500
MANZANARES	$ 410.000	$ 41.000	$ 368.000	$ 29.000	$ 389.000	$ 35.000
MARMATO	$ 350.000	$ 35.000	$ 389.000	$ 29.000	$ 369.500	$ 32.000
MARQUETALIA	$ 480.000	$ 48.000	$ 389.000	$ 29.000	$ 434.500	$ 38.500
MARULANDA	$ 520.000	$ 52.000	$ 441.000	$ 29.000	$ 480.500	$ 40.500
NEIRA	$ 220.000	$ 22.000	$ 221.000	$ 29.000	$ 220.500	$ 25.500
NORCASIA	$ 520.000	$ 52.000	$ 504.000	$ 29.000	$ 512.000	$ 40.500
PACORA	$ 410.000	$ 41.000	$ 399.000	$ 29.000	$ 404.500	$ 35.000
PALESTINA	$ 230.000	$ 23.000	$ 231.000	$ 29.000	$ 230.500	$ 26.000
PENSILVANIA	$ 440.000	$ 44.000	$ 420.000	$ 29.000	$ 430.000	$ 36.500
RIOSUCIO	$ 340.000	$ 34.000	$ 347.000	$ 29.000	$ 343.500	$ 31.500
RISARALDA	$ 318.000	$ 31.800	$ 294.000	$ 29.000	$ 306.000	$ 30.400
SALAMINA	$ 340.000	$ 34.000	$ 336.000	$ 29.000	$ 338.000	$ 31.500
SAMANÁ	$ 520.000	$ 52.000	$ 473.000	$ 29.000	$ 496.500	$ 40.500
SAN JOSÉ	$ 340.000	$ 34.000	$ 294.000	$ 29.000	$ 317.000	$ 31.500
SUPIA	$ 340.000	$ 34.000	$ 336.000	$ 29.000	$ 338.000	$ 31.500
VICTORIA	$ 520.000	$ 52.000	$ 399.000	$ 29.000	$ 459.500	$ 40.500
VILLAMARÍA	$ 180.000	$ 18.000	$ 221.000	$ 29.000	$ 200.500	$ 23.500
VITERBO	$ 340.000	$ 34.000	$ 336.000	$ 29.000	$ 338.000	$ 31.500

Para el presente estudio se solicitó cotizar el valor por día (8 horas), atendiendo a las características requeridas por la Registraduría, además se solicitó precisar este valor por municipio toda vez que no se tiene conocimientos sobre cuál de los 27 municipios, se va a realizar los desplazamientos por parte de los delegados del Registrador Nacional en Caldas ni se puede determinar cuántas horas se demore por cada recorrido, es por ello que también se solicitó cotizar el valor de la hora adicional.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 15 de diciembre de 2021 o hasta que se agoten los recursos lo primero que ocurra.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la suscripción del contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR
3500013800	15-03-2021	**$17.288.488**

Por lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la contratación a realizar, se encuentra que es un proceso de contratación inferior al 10% de la menor cuantía; de conformidad al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de Mínima Cuantía, teniéndose en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de la propuesta.

6. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor del Departamento, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	% SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento.	20% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato.
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato.

7. FORMA DE PAGO

El Departamento de Caldas, hará al contratista pagos parciales, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así

como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

PARAGRAFO: El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Secretario de Gobierno
Gobernación de Caldas

YONATHAN AMED VELÁSQUEZ ORTIZ
Profesional Especializado
Secretaria Gobierno Departamental

***Proyectó**: Diana Pulgarín*
Abogada contratista
Secretaría de Gobierno

***Revisó**: Jorge Iván López Díaz*
Asesor Jurídico
Secretaría de Gobierno